Carlos Pereyra 845, Col. Miraflores.
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44270

Convocatoria del Programa "JALISCO INCLUYENTE", para el ejercicio 2022.

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco

CONVOCA:

A personas que residan en el estado de Jalisco, que tengan alguna **discapacidad, en grado moderado o severo**, que requieran de un cuidador o monitor de tiempo completo y que estén interesados en recibir apoyo monetario. La presente Convocatoria tiene como base las **Reglas de Operación del programa "JALISCO INCLUYENTE", para el ejercicio 2022**, publicadas el 17 de marzo del presente año en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco¨ número 38 sección VII.

A. Objetivo del Programa

I. Fomentar la autosuficiencia económica de los hogares conformados con personas con discapacidad que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que requieren de un cuidador o monitor.

II. Contribuir a mejorar la calidad de vida de los hogares con personas con discapacidad moderada o severa, al disminuir las desventajas económicas que enfrentan, mediante la entrega de una transferencia monetaria mensual.

B. Cobertura

Este Programa tiene una cobertura geográfica en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

C. Tipo de apoyo

Apoyo monetario: Consistente en la entrega de una pensión de tipo no contributivo, de manera mensual, dirigido a personas con discapacidad permanente en grado moderado o severo que requieren de un cuidador o monitor de tiempo completo. La cantidad del apoyo será de **$1,325.40** (mil trescientos veinticinco pesos 40/100 M. N.), entregados mensualmente, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y mediante dispersiones a través de cuenta bancaria o cheque nominativo.

Carlos Pereyra 845, Col. Miraflores.
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44270

D. Selección de beneficiarios del Programa

Se seleccionará a las personas solicitantes que cumplan, conforme a lo establecido en la presente convocatoria, y que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad de El programa; se les dará el apoyo monetario de acuerdo al registro y suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente, pudiendo dar prioridad a los solicitantes que residan en los municipios que se encuentren con pobreza multidimensional ya sea modera o extrema.

E. Periodo de Convocatoria

Periodo: A partir de su publicación y hasta agotar los espacios disponibles por asignarse a favor de solicitantes que cumplan con los requisitos del Programa, al registro y conforme a la suficiencia presupuestal.

F. Proceso de registro

Las personas con discapacidad interesadas en recibir el apoyo deberán ingresar directamente o mediante cuidador al portal **jaliscoincluyente-ssas.jalisco.gob.mx** y seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar con CURP del interesado en recibir el apoyo
2. Capturar información básica, domicilio, teléfono, municipio, datos de contacto, teléfono y **correo electrónico obligatorio**
3. Al concluir el registro el sistema generará un folio al usuario, el **cual deberá imprimir y guardar**
4. El sistema enviará al correo electrónico indicado por el usuario, el Formato de alta al Padrón Único de Beneficiarios (FPU) y el Anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa, mismos que **deberá imprimir y llenar**.

G. Proceso de entrega y revisión de documentación

El Programa contactará a las personas registradas y les indicará lugar, hora y fecha para que acudan directamente o por medio de su cuidador a la entrega de documentación para su revisión. En la cita que le resulte, el usuario y/o cuidador, deberá entregar debidamente llenada y firmada la siguiente documentación:

* **Formato de solicitud de ingreso al Programa** (a entregarse en la cita)
* **FPU** (enviado al correo electrónico indicado)
* **ANEXO 1** de las Reglas de Operación del Programa (enviado al correo electrónico indicado)

Carlos Pereyra 845, Col. Miraflores.
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44270

Además de lo anterior, para ser elegidos como beneficiarios en términos de la presente Convocatoria, los solicitantes deberán cubrir los **Criterios de Elegibilidad y Requisitos** que se indican en las Reglas de Operación del Programa, mismas que a continuación se enlistan:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
I. Acreditar su identidad.	Copia de Constancia de la Clave Única de Registro de Población vigente (CURP). Copia de la identificación oficial con fotografía vigente. En caso de personas con discapacidad que sean menores de edad o mayores de edad que no cuenten con identificación oficial vigente, alguno de los padres o cuidadores acreditará la representación con las actas del registro civil que demuestren el parentesco civil o consanguíneo, deberá acompañar copia de su identificación oficial y formato de acreditación de cuidador debidamente firmado conforme al anexo 1.
II. Residir en el Estado de Jalisco.	Copia del comprobante de domicilio de agua, con antigüedad no mayor a 90 días hábiles, pudiendo ser: recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua, o constancia emitida por la autoridad competente.
III. Presentar algún tipo de discapacidad Discapacidad de moderada a severa, limitación en las actividades básicas de la vida diaria, es decir, que requiere cuidador.	Copia de Certificado y/o constancia de reconocimiento y calificación de discapacidad emitido por la Secretaría de Salud y/o Unidad dependiente a Secretaria de Salud, Unidades Básicas de Rehabilitación Municipales, Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil (CRIT) y/o Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME); y que especifique grado de discapacidad de moderada a severa así como la necesidad de la asistencia de cuidador.
IV. Encontrarse en condiciones de pobreza y/o rezago social.	Cuando existan condiciones que impidan a la persona solicitante comparecer a realizar el trámite del apoyo, alguno de sus padres o la persona que esté a su cargo, podrá realizar en su representación los actos inherentes al apoyo.

Carlos Pereyra 845, Col. Miraflores.
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44270

	La representación se acreditará con las actas del registro civil que demuestren el parentesco civil o consanguíneo, y el representante deberá acompañar copia de su identificación oficial y formato de acreditación de cuidador debidamente firmado conforme al Anexo 1.

De acreditar debidamente el proceso de revisión, el Programa además le solicita:

* Firmar el **Formato de Derechos y Obligaciones**.
* Llenar y firmar **Formato de Cuenta**, acompañando la documentación descrita en el mismo.

H. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

Para los efectos del Programa, son derechos de las beneficiarias:

I. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo;
II. Estar inscritas en el padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes reglas;
III. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos del Programa, en observancia a lo dispuesto en el apartado: Mecanismos de Participación Ciudadana, Social o Comunitaria en lo relativo a la Contraloría Social de las presentes Reglas; y
IV. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Para los efectos del Programa, son obligaciones de las beneficiarias:

I. Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa;
II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
III. Contestar el Formato de Padrón Único (FPU);
IV. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar El Programa;
V. Cuando corresponda, reportar oportunamente a la Secretaria, cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del apoyo.

Carlos Pereyra 845, Col. Miraflores.
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44270

VI. En caso de robo o extravió del medio de pago del apoyo, se deberá reportar de inmediato, tanto a El Programa como a la entidad bancaria que expidió el plástico con lineamientos que la misma disponga.

VII. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el medio de pago de la pensión o sus derechos a terceros;

VIII. Notificar su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura;

IX. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa;

X. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre El Programa que realice La Secretaria o evaluadores externos;

XI. En caso de que así lo determine La Secretaria, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efectos de validar la información.

XII. Participar en las sesiones de capacitación que les convoque La Secretaria para este programa;

XIII. Mantener vigente los datos de contacto, proporcionados por el cuidador y/o beneficiario al momento de su registro, el cual funcionara como una línea de comunicación oficial entre la Secretaria y la beneficiaria.

I. Temporalidad

Las personas que resulten beneficiarias del Programa, recibirán los apoyos a partir del siguiente mes inmediato a su integración al padrón de personas beneficiarias, y dicha condición tendrá alcance de acuerdo a la suficiencia presupuestal del año 2022.

J. Área Responsable del Programa

Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, con domicilio en la calle Carlos Pereira o Pereyra, número 845, Colonia Miraflores, C.P.44610, en Guadalajara, Jalisco, Tel. 33 30 30 12 32.

K. Consulta e información sobre la presente Convocatoria

Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, con domicilio en la calle Carlos Pereira o Pereyra, número 845, Colonia Miraflores, C.P.44610, en Guadalajara, Jalisco, Tel. 33 30 30 12 32 Correo electrónico: convocatoriaji.ssas@jalisco.gob.mx.

Carlos Pereyra 845, Col. Miraflores.
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44270

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

TRANSITORIOS:

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor al día de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese la presente Convocatoria en la página de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social: https://ssas.jalisco.gob.mx.

GUADALAJARA, JALISCO, A 26 DE ABRIL 2022

Lic. Alberto Esquer Gutiérrez
Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

Lic. María Del Carmen Bayardo Solórzano
Directora De Proyectos Estratégicos de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social.